

***DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA***

---

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 11006**

11 de octubre de 2013  
**DCA-2523**

Señor  
Ignacio Carrillo Pérez  
Director Ejecutivo  
**Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas  
(JUDESUR)**

Estimado señor:

**Asunto:** Se deniega refrendo al contrato suscrito entre la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) y el Consorcio GBSYS S.A, TECAPRO de Costa Rica S.A., e Internacional Global Business System, S.A., producto de la Licitación Pública No. 2012LN-000003-JUDESUR.

Nos referimos a su oficio No. DEJ-O-193-2013, mediante el cual solicita refrendo al contrato descrito en el asunto.

Mediante oficio DCA-2427 del 3 de octubre del presente año, este Despacho, solicitó información adicional, el cual fue atendido mediante oficio PROVEED-O-049-2013 del 8 de octubre del presente año.

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se devuelve el documento de cita sin el respectivo refrendo, por lo siguiente:

El inciso 1) del artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones en la Administración Pública, establece que dentro de los elementos que este Despacho debe verificar en el conocimiento del trámite del refrendo, se encuentra que debe existir contenido presupuestario suficiente para cubrir el precio establecido en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa.

Al respecto, este órgano contralor, mediante oficio DCA-2427, del presente año, específicamente en su punto 1, solicitó lo siguiente:

*“(...) El monto del contrato se establece por la suma de \$496.920,00 dólares (cuatrocientos noventa y seis mil novecientos veinte dólares exactos), lo cual representa una suma en colones de ₡250.974.415,2 (doscientos cincuenta millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince colones con dos céntimos), de acuerdo al tipo de cambio del dólar, al día de la suscripción del contrato, sea esta el 28 de agosto de dos mil trece (₡505,06 colones en razón a un dólar).... No*

---

*obstante lo anterior, se observa que la certificación de contenido presupuestario que consta en el expediente indica que se tiene presupuesto solamente por ¢249.100.000,00, lo cual resulta insuficiente. Por lo tanto, sírvase indicar la Administración si cuenta con el contenido presupuestario suficiente para hacerle frente a las obligaciones con el contratista, derivadas del presente contrato. (...)*

En respuesta a dicha solicitud JUDESUR remite oficio No. PROVEED-049-2013 del presente año, en donde indica: “(...) Con el objetivo de darle cumplimiento al punto 1, requiero se amplíe el plazo de respuesta para el martes 29 de octubre, lo anterior debido a que se debe reforzar la partida mediante una modificación presupuestaria, por razones de variaciones en el tipo de cambio del dólar (...)”

Así pues, siendo que el plazo solicitado por la Administración, para presentar la información requerida, resulta muy amplio y dado que según se nos informa se debe realizar una modificación presupuestaria, sumado a que en el citado oficio DCA-2427 se formularon nueve cuestionamientos, con el ánimo que la Administración pueda recabar la documentación necesaria y con la finalidad de no dilatar más el trámite del refrendo que, como fue dicho, dio inicio en septiembre del presente año, se deniega la prórroga solicitada y se procede al archivo de la gestión sin más trámite de nuestra parte.

No obstante lo anterior, le indicamos que gustosamente conoceremos de una nueva solicitud para lo cual se nos deberá remitir la información requerida por esta Contraloría General. Sobra indicar que en tal caso, la solicitud será analizada en el menor tiempo posible.

Atentamente,

Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**

Maritza Chacón Arias  
**Fiscalizadora**

Marco A. Loáiciga Vargas  
**Fiscalizador Asociado**